

En Santander a de junio de 2010

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO** provisto de D.N.I.: 13.891.518-R, quién actúa nombre y representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en su calidad de Consejero y como Presidente del Consejo de Administración de la **Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A.**, en adelante CANTUR, S.A., con domicilio en la calle Paseo Pereda, 32-1º, 39004 Santander y como Presidente del Consejo de Administración de la **Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L.**, con domicilio en Pasaje de Peña 2-3º planta. 39008 Santander.

DE OTRA PARTE: **D. ROBERTO ALVAREZ SANCHEZ**, provisto de D.N.I.:7.954.041-C, en nombre y representación de la entidad: **COMITÉ AUTONÓMICO DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTABRIA**, en adelante **CERMI CANTABRIA** y en calidad de Presidente de **CERMI CANTABRIA**, con domicilio social en la calle Burgos, nº3, 39008 Santander y con C.I.F.: G-39.505.631.

EXPONEN

I.- Que CANTUR, S.A. es una Sociedad mercantil, de capital público, con entidad jurídica de sociedad anónima, especializada en la gestión para la promoción del turismo en Cantabria y el aprovechamiento de los recursos turísticos de la región.

Que CANTUR, S.A. es propietaria y/o gestiona diversos centros turísticos de la región como son: El PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, El TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ, Hotel ALIVA, LA ESTACION DE ESQUI-MONTAÑA ALTO CAMPOO, Hotel LA CORZA BLANCA, Restaurante FONTIBRE, Campo de Golf ABRA DEL PAS, Campo de Golf NESTARES, MUSEO MARÍTIMO DEL CANTABRICO y Mirador de PEÑA CABARGA.

Su finalidad es la de promover el sector turístico mediante la creación de infraestructuras permanentes instaladas en las zonas más desfavorecidas de Cantabria.

La sociedad CANTUR, S.A., constituye una completa red de infraestructuras estables en torno a las cuales se han desarrollado actividades que actúan como motor de desarrollo en el entorno donde se encuentran ubicadas.

Que la Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L. es una sociedad mercantil autonómica de capital público, con entidad jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal es la promoción, creación y gestión de instalaciones e infraestructuras ligadas al patrimonio natural, histórico, cultural y deportivo de Cantabria.

Entre sus fines destaca la creación, rehabilitación y mantenimiento de infraestructuras culturales y deportivas cuya titularidad y/o gestión corresponda a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, así como la adquisición, arrendamiento y gestión de inmuebles siempre que guarde relación con su objeto social.

II.- Por todo ello y estando ambas partes legitimadas y reconociéndose capacidad legal suficiente otorgan celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, conforme a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

-PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO

Por medio del presente acuerdo a los asociados de **CERMI CANTABRIA** (es requisito acreditar con certificado oficial el 65% de discapacidad) así como a un acompañante se les aplicará, siempre que lo soliciten, un descuento o bonificación sobre las tarifas oficiales de las instalaciones de CANTUR, S.A., y de la Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L. que a continuación se detalla. Si el CERMI CANTABRIA considera que alguna persona con un menor grado de discapacidad deba de ser acreedora de esta ventaja ha de certificarlo por escrito.

Para aplicar gratuidad al acompañante, se deberá acreditar que el usuario de la instalación, necesita personal de apoyo para disfrutar de la misma.

INSTALACIONES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO



- **PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO**
Se aplicara el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- **TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ**
Se aplicara el 50% de descuento sobre la tarifa individual de ida y vuelta.
- **ESTACION DE ESQUÍ – MONTAÑA ALTO CAMPOO**
Se aplicara el 50% de descuento sobre el forfait de 1 día.
- **CAMPO DE GOLF ABRA DEL PAS**
Se aplicara el 50% de descuento sobre la tarifa del green fee.
- **CAMPO DE GOLF NESTARES**
Se aplicara el 50% de descuento sobre la tarifa del green fee.
- **MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO**

- Se aplicara el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual
Gratuidad a la persona de apoyo si fuera necesario.
- CAMARA OSCURA PEÑA CABARGA
Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- INSTALACIONES DE HOSTELERÍA:
Se aplicara el 10% de descuento sobre la tarifa de menú o a la carta en los Restaurantes.

*Para grupos se aplicará la tarifa más reducida en cada una de las Instalaciones siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Se considera grupo a más de 20 personas que se desplacen en autobús.
- Efectuar la reserva por escrito a cada instalación implicada indicando: día de la visita, hora y servicios solicitados.



- CUEVA DE LAS MONEDAS
Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- CUEVA EL CASTILLO
Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- CUEVA DE COVALANAS
Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- CUEVA DE HORNOS DE LA PEÑA
Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- CUEVA DE CHUFIN
Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- CUEVA DE EL PENDO
Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- CUEVA DE CULLALVERA
Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- ARQUEOSITIO CAMESA-REBOLLEDO
Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- TORRE DE PERO NIÑO
Visita gratuita
- MUSEO – DOMUS DE JULIOBRIGA

Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.

- CENTRO DE INTERPRETACION DE LA ARQUITECTURA RUPESTRE
Visita gratuita
- CENTRO DE INTERPRETACION DEL ROMANICO
Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- PALACIO DE SOBRELLANO
Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.
- CASONA DE TUDANCA
Se aplicará el 50% de descuento sobre la tarifa de entrada individual.

*Para grupos se aplicará la tarifa más reducida en cada una de las Instalaciones siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Se considera grupo a más de 20 personas que se desplacen en autobús.
- Efectuar la reserva por escrito a cada instalación implicada indicando: día de la visita, hora y servicios solicitados.

CARACTERÍSTICAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

SE APLICARA EL DESCUENTO A LAS PERSONAS INDIVIDUALES QUE LO REQUIERAN Y PRESENTEN SU IDENTIFICACIÓN EN LAS TAQUILLAS, ASÍ COMO SU D.N.I., EN LAS INSTALACIONES SEÑALADAS, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES:

- No se aplicara a nadie que no esté perfectamente identificado.
- No se aplicará el descuento en JULIO, AGOSTO y SEMANA SANTA.
- No se aplicará en las instalaciones de hostelería, salvo en los MENUS y A LA CARTA en los diferentes restaurantes y la bonificación será de un 10%.
- No se aplicará ningún descuento sobre los paquetes existentes.
- Este descuento no es acumulable a otras ofertas.
- Solo se aplicará a los asociados **CERMI CANTABRIA** (que acrediten con certificado oficial el 65% de discapacidad) así como a la persona de apoyo si fuera necesario.
- La empresa se reserva el derecho de modificar o cancelar el acuerdo, siempre que se incumpla alguno de los puntos anteriormente citados.

-SEGUNDA.-OBLIGACIONES

Por la realización de esta colaboración CANTUR, S.A. y la SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA y DEPORTE, S.L. no recibirán ningún tipo de remuneración por parte de CERMI CANTABRIA y viceversa.

CANTUR,S.A. y la SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA y DEPORTE, S.L. no tendrán acceso a los ficheros que contengan datos de carácter personal titularidad de CERMI. CERMI CANTABRIA se compromete a incluir en sus publicaciones la promoción especial acordada en este acuerdo, así como el asesoramiento técnico para favorecer la accesibilidad en las instalaciones que se incluyen en el acuerdo.

-TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de colaboración tendrá una duración de UN AÑO desde la fecha de la firma. Llegada la fecha del vencimiento del contrato, éste se renovará de forma tácita, por

sucesivos periodos, siempre que no medie denuncia de cualquiera de las partes, comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días.

-CUARTA.- RESOLUCION ANTICIPADA DEL CONTRATO

Durante la vida del contrato, este podrá ser cancelado libre y discrecionalmente, por cualquiera de las partes en cualquier momento de su vigencia, sin más requisito que preavisar fehacientemente a la otra parte, con una antelación mínima de 30 días respecto a la fecha de efecto de dicha resolución.

-QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este acuerdo tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas y en lo que en ellas estuviera previsto, se atenderán las partes a las disposiciones del Código de Comercio, leyes especiales y usos mercantiles y en su defecto a lo dispuesto en el Código Civil.

Y en prueba de conformidad, se otorga y firma el presente documento, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.



Por la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y por la SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA y DEPORTE

FDO.:

D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO



COMITÉ AUTONÓMICO DE ENTIDADES DE
REPRESENTANTES DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DE CANTABRIA

Por CERMI CANTABRIA

FDO.:

INFORMACIÓN ACCESIBILIDAD EN INSTALACIONES DE CANTUR.



PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO

- AUDIO GUÍA CD, DEL PARQUE EN LAS ENTRADAS.
- GUÍA CON PLANO EN BRAILLE.
- CARTAS DEL RESTAURANTE EN BRAILLE.
- RECINTO DE GORILAS CON PANTALLAS TÁCTILES, ALGUNAS DE ELLAS ADAPTADAS EN ALTURA, CON INFORMACIÓN AUDIO VISUAL.
- AREA DE GORILAS: ZONA ACCESIBLE CON SERVICIOS ADAPTADOS.
- TODOS LOS RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y TIENDAS SON ACCESIBLES.
- BAÑOS ADAPTADOS EN SELF-SERVICE.
- APARCAMIENTOS RESERVADOS.

TODO EL PARQUE ES ACCESIBLE, SALVANDO SIEMPRE LAS DIFICULTADES DE ALGUNAS PARTES DEL RECORRIDO.



TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ.

- TODA LA PARTE INFERIOR DE LA ESTACIÓN ES ACCESIBLE EN SILLA DE RUEDAS.
- SERVICIOS ADAPTADOS EN COTA INFERIOR Y SUPERIOR.
- CABINAS ADAPTADAS PARA TRANSPORTE DE SILLAS DE RUEDAS CON FIJACIONES.
- LA ESTACIÓN SUPERIOR CAFETERÍA, SELF-SERVICE Y TIENDA ACCESIBLE POR RAMPA EXTERIOR.



ESTACIÓN DE ESQUÍ - MONTAÑA

EDIFICIO MULTIUSOS Y PISTAS

- ACCESIBLE PARA PERSONAS EN SILLA DE RUEDAS.
- SERVICIOS ADAPTADOS

- PISTAS Y REMONTES ADAPTADOS



RESTAURANTE FONTIBRE

- COMEDOR ACCESIBLE



CAMPO DE GOLF DE NESTARES

- CAMPO ACCESIBLE PARA EL JUEGO
- ES ACCESIBLE EN LA PARTE INFERIOR, CAFETERÍA Y TIENDA.
- EL RESTAURANTE EN LA PARTE SUPERIOR EN ESTUDIO SU ACCESO.



CAMPO DE GOLF ABRA DEL PAS

- RESTAURANTE ACCESIBLE
- VESTUARIOS CON SERVICIOS Y DUCHAS ADAPTADOS.
- CURSOS ESPECIALES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS
- CAMPO ACCESIBLE



MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO

- ACCESIBLE.
- TIENE ASCENSOR ADAPTADO.
- ACCESIBLE CAFETERÍA Y RESTAURANTE.
- BAÑOS ADAPTADOS EN LA PARTE INFERIOR.



PEÑA CABARGA

- ACCESIBLE.
- CAFETERÍA (RAMPA).
- VIDEO EN LENGUAJE DE SIGNOS.

INFORMACIÓN ACCESIBILIDAD EN INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE, S.L.

CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA (MONEDAS, EL CASTILLO, COVALANAS, CULLALVERA, HORNOS DE LA PEÑA, CHUFÍN, EL PENDO)

- No son accesibles para personas en silla de ruedas. Se trata de entornos naturales (subterráneos) cuya adecuación, de acuerdo a las legislaciones sobre Patrimonio Cultural/Arqueológico y a las recomendaciones de organismos internacionales como la UNESCO, parte de criterios conservacionistas. Por ello existen, y son difíciles de solventar, las limitaciones en el acceso para personas con limitaciones en su movilidad, debido a la existencia de escaleras, suelos con cierto índice de posibilidad de resbalar debido a la alta humedad natural del ambiente interior e irregularidades del terreno. En este sentido, el ciudadano es informado a este respecto y, ciertamente, la accesibilidad a personas con discapacidades físicas en el ámbito de la movilidad es muy reducida o nula.

TORRE DE PERO NIÑO

- Accesible para personas en silla de ruedas en todas sus plantas debido a la existencia de ascensores adaptados.
- Servicios adaptados.

ARQUEOSITIO DE CAMESA-REBOLLEDO

- Accesible para personas en silla de ruedas.
- Servicios adaptados.

MUSEO-DOMUS DE JULIÓBRIGA

- Accesible para personas en silla de ruedas.
- Servicios adaptados.

CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ARQUITECTURA RUPESTRE

- Accesible para personas en silla de ruedas.
- Servicios adaptados.

CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ROMÁNICO

- Accesible para personas en silla de ruedas.
- Existen pequeños desniveles que no anulan el tránsito, siendo necesario para ello el recurso a una ayuda complementaria que, cuando es necesaria, es dada por el guía o vigilante del centro.

PALACIO DE SOBRELLANO

- La cuesta de acceso principal es de difícil acceso debido a la grija y prácticamente imposible de subir para personas con silla de ruedas. Para este tipo de colectivos el acceso se realiza por el camino de las encinas que va a dar a la puerta lateral de Palacio. Asimismo, las personas en silla de ruedas o con deficiencias físicas no pueden subir a la segunda planta del Palacio ya que no hay ascensor. En cuanto a los baños, son algo estrechos para permitir el acceso con silla de ruedas.
- Respecto a las personas ciegas o con deficiencias psíquicas, cuando van en grupo hacen la visita exclusivamente para ellos adaptándola a sus necesidades, permitiendo a las personas ciegas tocar los muebles y objetos.

CASONA DE TUDANCA

- La accesibilidad para las personas con dificultades motoras no es completa, pues si bien en su caso y excepcionalmente se permite el acceso a la puerta en coche (la circulación en el caso histórico protegido está permitida sólo a los residentes) sólo pueden visitar la planta baja del edificio si van en silla de ruedas o tienen grandes dificultades.
- Las personas con deficiencia auditiva leve o moderada se sitúan junto a la guía que, conocedora de la situación, adecúa el volumen de su voz y su discurso a la situación. Las personas sordas, en general, acuden con algún miembro de su familia que les facilita la comprensión, pero en cualquier caso la guía realiza la visita mirando a esa persona en concreto en el momento de las explicaciones para facilitar la lectura de los labios.
- Las personas con dificultades visuales, con ceguera parcial o total, siempre han venido acompañados (en caso de que lleguen con perro guía, éste tiene acceso al museo) y en este caso el discurso de las guías cambia, los comentarios de las piezas singulares son más descriptivos que explicativos y se hace mayor hincapié en los aspectos no visuales de la visita (experiencia de estar en el lugar).
- Las personas con deficiencias o problemas mentales, cuando vienen en grupo organizado, hacen una visita menos profunda y con un lenguaje adecuado a sus circunstancias. De nuevo es la guía quién con su experiencia actúa según las necesidades. Cuando es un individuo que forma parte de un grupo constituido por la mera coincidencia de la hora de visita, se trata de que pueda comprender las cosas que ve.

**La Casona y el propio pueblo de Tudanca no pueden realizar actuaciones de accesibilidad que no respeten la Ley de Patrimonio al ser BIC y Conjunto Histórico Artístico, respectivamente.*

En líneas generales, destacar que todas estas instalaciones culturales dependientes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria tienen como objetivo la atención al ciudadano, entendiendo a éste en todas sus vertientes y particularidades, es decir y para el ámbito que nos compete, a personas con discapacidades, sea del tipo que fuera (física, mental o sensorial). Por ello, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria promueve una serie de acciones con el fin de que los trabajadores que prestan atención al público en estos centros procedan con prácticas *ad hoc* para este tipo de colectivos que presentan limitaciones en cuanto a su autonomía, promoviendo un mayor, y más correcto, grado de accesibilidad.